

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, como asunto urgente primero, adoptó el siguiente acuerdo:

ENCARGO A COMUJESA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CALAS Y OTRA INTERVENCIONES EN LA VIA PUBLICA.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Visto Informe emitido por el Servicio de Contratación en el que se pone de manifiesto la situación creada ante la retirada de la única propuesta presentada en el procedimiento de contratación instruido para la licitación del contrato de Gestión y Ejecución de las Obras de Calas y otra Intervenciones en la Vía Pública del término municipal de Jerez de la Frontera, procediendo, conforme al artículo 151.3 in fine del TRLCSP la declaración del desierto del procedimiento, lo que obliga a la incoación de un nuevo procedimiento de licitación.

Vista la necesidad de continuación de la prestación del servicio, en tanto que se proceda a la incoación y adjudicación del contrato conforme al procedimiento legalmente establecido y visto que, la entidad mercantil COMUJESA, dentro de su objeto social comprende la prestación de actividades, servicios, obras y servicios públicos en el ámbito del término municipal de Jerez de la Frontera, que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello **SE PROPONE**

- 1. Encargar el servicio de Gestión y Ejecución de las Obras de Calas y otra Intervenciones en la Vía Pública, de manera temporal, a la entidad CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA), de manera temporal y hasta tanto concluya el correspondiente procedimiento de contratación con la adjudicación del referido servicio y su formalización mediante la suscripción del correspondiente contrato con la entidad mercantil que resulte ser adjudicataria.
- 2. Dar las instrucciones oportunas para que se proceda a la realización de las modificaciones presupuestarias que correspondan."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Delegación de Urbanismo, por la Secretaria Tecnica de la Alcaldia Presidencia y por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiseis de febrero de dos mil catorce.